

RESOLUCIÓN No 1113 (11- Oct- 2024

«Por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 1032 del 26 de septiembre de 2024 y se precisan unas disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No.128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 09 de agosto de 2024, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 792 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias de la "Ley de Espectáculos Públicos LEP 2024" del Programa Distrital de Estímulos 2024 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES» entre las que se encuentra la convocatoria BECA LEP CIRCUITO CIRCO, CIUDAD ESCENARIO 2024.

Que el 26 de septiembre de 2024, el Instituto expidió la resolución No. 1032 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP CIRCUITO CIRCO**, **CIUDAD ESCENARIO 2024**» cuyo artículo primero señala:

«ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP CIRCUITO CIRCO, CIUDAD ESCENARIO 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y los jurados designados son los siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA LEP CIRCUITO CIRCO, CIUDAD ESCENARIO 2024	Gerencia de Arte Dramático	9	1	90	LUIS EDUARDO GUZMAN CARDOZO	C.C. 80.241.563	\$3.000.000
		9	1	88	MILTON EUGENIO LOPEZ ARRUBLA	C.C. 80.226.887	\$3.000.000
		9	2	85	CARLOS EDUARDO MONTENEGRO ORTEGA	C.C. 79.780.762	\$3.000.000

PARÁGRAFO: En caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, se designa como jurado suplente de la convocatoria BECA LEP CIRCUITO CIRCO, CIUDAD ESCENARIO 2024, a quien se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA LEP CIRCUITO CIRCO, CIUDAD ESCENARIO 2024	Gerencia de Arte Dramático	2	83	JHON ALEXANDER GARCIA RODRIGUEZ	C.C. 80.246.462

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Cra 8 #15 - 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No 1113 (11- Oct- 2024

«Por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 1032 del 26 de septiembre de 2024 y se precisan unas disposiciones»

Que con el fin de realizar los desembolsos de los estímulos económicos a los jurados designados, especialmente al experto CARLOS EDUARDO MONTENEGRO ORTEGA, la Entidad expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 6685 por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000).

Que posteriormente, el 04 de octubre de 2024, a través de comunicación enviada vía correo electrónico, el experto CARLOS EDUARDO MONTENEGRO ORTEGA rechazó la designación para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA LEP CIRCUITO CIRCO**, **CIUDAD ESCENARIO 2024**. El experto seleccionado motivó su renuncia afirmando lo siguiente: «Lamento informarles que debo desistir de la invitacion como jurado para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA LEP CIRCUITO CIRCO, CIUDAD ESCENARIO 2024, por cuanto me encuentro inhabilitado por reciente contrato de prestación de servicios que tengo con la SCRD».

Que de acuerdo con lo anterior y siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, el 08 de octubre de 2024, el comité encargado de designar a los jurados de la convocatoria en cita se reunió y expidió el acta de alcance de selección de jurados, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en dicha reunión se decidió designar al experto JHON ALEXANDER GARCIA RODRIGUEZ como jurado principal de la convocatoria **BECA LEP CIRCUITO CIRCO**, **CIUDAD ESCENARIO 2024**, de conformidad con el numeral 5.6. de las Condiciones de Participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura que señala:

«5.6. ¿Cuándo se designa a la experta o experto suplente?: En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una experta o experto, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] La experta o experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a reconocimiento alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la experta o experto que haya asumido la suplencia. [...]» (negrilla fuera de texto).

Que de conformidad con el acta de alcance de selección de jurados la terna de jurados principales de la beca queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	DEDEII	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA LEP	Gerencia de Arte Dramático	9	1	90	LUIS EDUARDO GUZMAN CARDOZO	C.C. 80.241.563	\$3.000.000
CIRCUITO CIRCO, CIUDAD		9	1	88	MILTON EUGENIO LOPEZ ARRUBLA	C.C. 80.226.887	\$3.000.000
ESCENARIO 2024		9	2	83	JHON ALEXANDER GARCIA RODRIGUEZ	C.C. 80.246.462	\$3.000.000

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Cra 8 #15 - 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No 1113 (11- Oct- 2024

«Por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 1032 del 26 de septiembre de 2024 y se precisan unas disposiciones»

Que para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimientos económicos a títulos de estímulos, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5468 del 23 de septiembre de 2024, que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088070 54	Consolidación de procesos creativos, inn - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-300-I009 REAF-Estampilla procultura	9.000.000
			Total	9.000.000

Objeto:

PAGO PERSONAS EXPERTAS BECA LEP CIRCUITO CIRCO CIUDAD ESCENARIO 2024

Que de acuerdo con lo mencionado anteriormente, resulta necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 1032 del 26 de septiembre de 2024 y solicitar la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 6685 a nombre de CARLOS EDUARDO MONTENEGRO ORTEGA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 1032 del 26 de septiembre de 2024, de acuerdo con lo mencionado en el presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación:

«ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de alcance de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP CIRCUITO CIRCO, CIUDAD ESCENARIO 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento a título de estímulo es el allí citado, y los jurados designados son los siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA LEP	Gerencia de Arte Dramático	9	1	90	LUIS EDUARDO GUZMAN CARDOZO	C.C. 80.241.563	\$3.000.000
CIRCUITO CIRCO, CIUDAD		9	1	88	MILTON EUGENIO LOPEZ ARRUBLA	C.C. 80.226.887	\$3.000.000
ESCENARIO 2024		9	2	83	JHON ALEXANDER GARCIA RODRIGUEZ	C.C. 80.246.462	\$3.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1032 del 26 de septiembre de 2024 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 6685 por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) a nombre de CARLOS EDUARDO MONTENEGRO ORTEGA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.780.762.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre de JHON ALEXANDER

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Cra 8 #15 - 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No 1113 (11- Oct- 2024

«Por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 1032 del 26 de septiembre de 2024 y se precisan unas disposiciones»

GARCIA RODRIGUEZ, teniendo en cuenta la calidad que se le otorga como jurado en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al experto seleccionado, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día,

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO Subdirectora de las Artes Instituio Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:					
Funcionario –Contratista	Nombre				
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica				
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica				
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias				
Revisó Área de Convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias				
Proyectó Área de Convocatorias:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias				
Nota: La información contenida en el p convocatorias de la Entidad.	presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de				

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Cra 8 #15 - 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

